

DIARIO DE CASTELLÓN,

PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.



AÑO I.

Precios de suscripción.

En Castellón.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18. Fuera.—Tres meses, 30 rs.—Seis meses, 40. Redacción y Administración: Medio, 53, Lajas, donde se ha de dirigir la correspondencia y reclamaciones.

Domingo 21 de mayo de 1876.

Se publica todos los días excepto los siguientes a festivos.

Anuncios.

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cént. de peseta línea.—Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno. Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.

Núm. 31.

CÓRTESES.

CONGRESO.

SESION DE HOY 18 DE MAYO.

Se abrió la sesión á la una y media, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera. Leída y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Sagasta pide conste su nombre con la minoría constitucional en la votación de la enmienda del Sr. Segovia.

Los señores Balaguer, Hurlado y Guirao presentan varias exposiciones.

Son proclamados diputados los señores Navarro Rodrigo (D. Antonio), Mendez Vigo y Soler.

Pasando á la orden del día, se da lectura al art. 13 del proyecto de constitución y á la enmienda presentada á dicho artículo por el Sr. Pidal, levantándose éste á apoyarla; y después de un corto discurso, pregunta á la comisión si las personas religiosas pueden asociarse para sus fines propios, pidiendo al congreso que, dada la importancia que envuelve su enmienda, se tome en consideración.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia le contesta, diciendo que las asociaciones de personas religiosas, con carácter de comunidades, tendrán que sujetarse, como es muy natural, á las leyes especiales, de conformidad con el Concordato, y que en cuanto á las civiles, el artículo estaba bien terminante, por lo que no tenía nada que añadir.

El señor ministro concluyó rogando al señor Pidal que retire su enmienda.

El Sr. Pidal rectifica, insistiendo en sostener su enmienda por considerarla necesaria.

El Sr. Alonso Martínez, de la comisión, dice que la enmienda del Sr. Pidal no es solamente inútil, sino perjudicial; hace después algunos argumentos que coinciden con los expuestos por el señor ministro de Gracia y Justicia, y termina diciendo que la comisión no puede admitir la enmienda en cuestión.

Los señores Pidal y Alonso Martínez rectificaron.

Leída la enmienda del Sr. Pidal, éste pidió que la votación fuese nominal, resultando desechada por 123 votos contra 10.

Puesto á discusión el art. 13, fué aprobado sin dar lugar á ella, y de la misma manera lo fueron los artículos del 14 al 16 inclusive.

Leído el 17, el Sr. Albareda se levanta á apoyar una enmienda á dicho artículo presentada por él.

El art. 17 trata de las garantías individuales, y la enmienda presentada por el Sr. Albareda pide que éstas no se suspendan sino cuando lo crítico de las circunstancias así lo exijan y en virtud de la autorización de los poderes á los cuales conceden este derecho las leyes.

El Sr. Albareda, en un extenso discurso, expone los grandes trastornos políticos que ha traído consigo el abuso tan frecuente de esta atribución.

Recuerda la caída de diferentes poderes á causa de este abuso, y la diferencia que siempre ha habido entre los poderes que han sucumbido respetando la ley, como

sucedió con D. Amadeo, á quien dedicó algunas frases de respeto, y los que han caído por no respetarla.

S. S. se extiende en numerosas consideraciones históricas, tratando de demostrar lo perjudicial del abuso exagerado en la suspensión de las garantías, y después de amenizar un tanto su discurso con algunas chistosas historietas con relación á la diversa actitud de los partidos políticos, termina diciendo que este abuso es un peligro para las instituciones, y, por lo tanto, para la patria.

El Sr. Candau, de la comisión, contesta al Sr. Albareda.

FIN DE LA SESION DE AYER.

El Sr. Pidal pregunta al ministro de Fomento si está comprendida en el art. 12 la colación de grados.

El señor ministro de Fomento contesta afirmativamente.

El Sr. Pidal combate esta atribución en el Estado, que produce un monopolio injusto y exagerado que está en contraposición con la libertad de enseñanza.

El Sr. Silvela, de la comisión, dice que no comprende cómo el Sr. Pidal quiere conceder el derecho de esta colación á toda corporación que pudiera fundarse, pues esto parece deducirse de sus palabras; cita los abusos que durante el período revolucionario se han cometido en la concesión de grados, llegando al extremo de que cuando se presentaban algunas oposiciones, siempre hacían constar en los Boletines de provincias que solamente podían aspirar á éstas las personas que hubieran obtenido el grado en ciertos y determinados años, lo que demuestra suficientemente la confianza que se tenía en el sistema anteriormente seguido en la colación de grados.

El Sr. Pidal dice que hay que distinguir entre expedir el título y conceder el grado; que lo primero podía muy bien ser de la competencia del Estado, pero no lo segundo, pues, según su modo de ver, era completamente absurdo, porque el mismo derecho tenía el Estado para conceder el título á un abogado que á un carpintero.

El Sr. Silvela dice que la doctrina que defendía el Sr. Pidal era la más democrática; por lo tanto, según lo expuesto por S. S., si se fundase una universidad protestante se le debía conceder la misma facultad que á las demás; y que si así era, el Sr. Pidal podía cambiar su sitio para ocupar uno al lado de los demócratas.

El Sr. Pidal contesta que él no, puesto que no es partidario de la libertad religiosa, pero que los que lo son deberían respetar esos grados, y que no era la libertad sino el monopolio la causa de la decadencia de la enseñanza.

El Sr. Maldonado Macanaz sube á la tribuna y pide á la comisión le conteste á las tres preguntas siguientes: primera, por qué no se halla establecida en el artículo 12 la enseñanza obligatoria; segunda, si hay necesidad de pedir autorización al gobierno para fundar establecimientos de enseñanza privada, y tercera, si estos establecimientos requieren el carácter de nacionalidad.

El Sr. Arnau dice algunas palabras respecto á su voto particular acerca del referido artículo.

El Sr. Peñuelas usa de la palabra en contra de la totalidad del art. 12, encontrándolo sumamente vago, y por lo tanto, siendo, á modo de ver del orador, muy peligroso el conceder el derecho de establecer la extensión ó limitación de dicho artículo á las leyes orgánicas, pues entonces estará al arbitrio de los poderes desarrollarlo en sentido liberal ó reaccionario, según el partido que estuviere en el poder.

El señor ministro de Fomento hace algunas declaraciones respecto al sentido del art. 12 según lo presenta la comisión.

Rectifican los Sres. Maldonado y Arnau.

El Sr. Silvela, de la comisión, explica clara y terminantemente el art. 12 según lo entiende la comisión, y dice que la parte de dicho artículo por la cual se pueden desarrollar las disposiciones sobre enseñanza, ya en sentido liberal ó ya en otro, que el Sr. Peñuelas llamaría reaccionario, y que es la parte que más censura dicho señor, á su modo de ver es la mejor, pues de esta manera se puede armonizar que cuando los gobiernos, en virtud de la desconfianza que inspiren al país, alternen en el poder, puedan dentro de una misma constitución poner en práctica sus doctrinas.

Rectifica el Sr. Peñuelas.

El Sr. Pidal lee el párrafo tercero del artículo 12, y dice que, según está redactado, nadie puede comprender que está en el consignada la colación de grados como competencia del Estado.

Puesto á votación nominal el art. 12, fué aprobado por 169 votos contra 25.

Se suspende la discusión, y se aprueba en votación definitiva el proyecto de arreglo de la Deuda del Tesoro.

Se lee el despacho ordinario y se levanta la sesión á las siete menos veinte.

RECUERDOS HISTÓRICOS.

EFEEMÉRIDES DE CASTELLÓN.

MES DE MAYO.

Día 21.

Año 1448.—El rey D. Alfonso V prohibe bajo las más severas penas al cultivo del arroz en los pueblos de la Plana.

Funestos han sido los extragos que en todos tiempos ha producido el cultivo del arroz en todos los pueblos de la Plana. No es cosa fácil averiguar la época de que data este cultivo; lo más probable es, que lo introdujeran los árabes con su dominación, y que fueran extendiéndolo á medida que se proporcionaban abundantes aguas.

Lo que sí es cierto, que en el primer tercio del siglo XIV se notaron ya funestas consecuencias en la salud, y empezaron las prohibiciones del cultivo de esta planta; pues en un índice antiguo del archivo municipal he visto indicado un decreto del rey D. Alfonso IV, cuyo original no he podido encontrar, prohibiendo semejante cultivo.

D. Pedro IV en las corts del año 1342

confirmó las prohibiciones que en varios tiempos se habían hecho, y debieron sobrevenir grandes enfermedades en ésta hasta entonces próspera villa, pues en un privilegio fechado en la Torre del Grec á 1.º de febrero de 1357, perdona el rey á los habitantes de Castellón el pago de ciertos censos, en atención á las enfermedades que habían sufrido. Es un pergamino muy deteriorado; sin embargo, aún se puede leer que el rey concedió además muchas libertades y franquicias á los que vinieran de nuevo á poblar la villa, y después añade: *annuamnet el any proposat (1356) son estades en aquella part per la postlencia dels rigides moltes morts... e per falta de la molta gent que es morta, no basten á sostenir ni conrear los abres, torres, heretats, etc.*

El mismo rey D. Pedro, en un privilegio fechado en Valencia en 10 de junio de 1382, perdona á los de Castellón toda clase de contribuciones por espacio de diez años, á causa de la pobreza y miseria de sus habitantes y de las muchas enfermedades y despoblación que en la villa había, según dicho documento expresa.

D. Juan I, hallándose en Zaragoza, publicó en 27 de mayo de 1388 una provision, prohibiendo se plantasen arroces con *escorrendias ó estanques* en Castellón y demás pueblos de la Plana, bajo la pena de 30 sots por hanegada, por las muchas enfermedades que se seguían. Poca debió parecer la pena, pues el mismo D. Juan en otro provision dada en Zaragoza en aquel mismo año las impone mucho más severas y prohíbe con más energía el cultivo de dicha planta.

El rey D. Martín, en 1403 no solo lo prohibió en la Plana, sino en todo el reino.

Documento de suma importancia es una pragmática de D. Alfonso V, fechada en la Abadía, cerca del castillo de Fangho, en 21 de mayo de 1448, en la que dice el rey que sus predecesores, *solicitos circa conservationem corporum subditorum que cenoso vapore arrótiourum ingratiourum*, habían prohibido la plantación de arroces, *ex quibus postifera clade consumpsit orbati populi, civitates et ville condolentes*: que el rey D. Martín su antecesor las había prohibido terminantemente, y á pesar de esto los moradores de Castellón, llevados de la ambición *ambicione impaciente*, cultivaron dicho producto en gran abundancia el año anterior (1447). *Et utique anno próximo fecerunt ex quibus solitis infectionibus plures in festi cita functi sunt plurimisque infirmatibus in festi.*

Después añade, que las muertes fueron muy numerosas y que la villa quedó completamente despoblada; por todo lo cual prohíbe, bajo las más severas penas, el cultivo de tan mortífera planta en Castellón, Almazora, Villareal y Fadrell.

El mismo rey D. Alfonso, desde Nápoles donde se hallaba, renueva en 30 de agosto la anterior pragmática, estableciendo penas más rigurosas.

Estos datos no pueden ser más elocuentes; pero aún los hay mucho más.

Por los años 1530, atendiendo los terratenientes de Fadrell más bien á su interés particular que á la salud, hicieron grandes plantaciones de arroz en sus posesiones. El síndico de Castellón D. Pedro Catalán

DIARIO DE CASTELLON,

PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Contiene artículos de intereses materiales, literarios, extracto de las sesiones de Córtes, noticias generales y particulares de Castellon y su provincia, correspondencias diarias de Madrid, telégramas de última hora nacionales y extranjeros, contando además con activos corresponsales en la provincia, en las principales poblaciones de España y en otras de fuera de ella.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital:—Un mes, 6 rs.—Trimestre, 18.—Fuera de Castellon:—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.

INSERCIONES.

A los suscritores.—En la cuarta página, 5 cént. de peseta línea.—Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno. A los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cént. de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno. Los anuncios y reclamos en la primera, segunda y tercera páginas, devengarán doble derechos de los estipulados en las tarifas anteriores. Redaccion y Administracion, Medio, 53, bajos, donde ha de dirigirse la correspondencia y reclamaciones. El pago de la suscripcion y anuncios, puede hacerse remitiendo libranzas ó letras á favor del Administrador de este periódico: se admitirán tambien en pago, sellos de correos que no sean de guerra.

FÁBRICA DE ATAÚDES, HÁBITOS Y FLORES DE MIGUEL NÁJER,

plaza de la Constitucion, número 2, Castellon.

En este establecimiento se hallará constantemente un surtido grande de ataúdes, hábitos y toda clase de objetos fúnebres, á gusto de los compradores y á precios sumamente reducidos.

Esta casa se encarga de todo lo necesario para el funeral, como son flammeros, cera, paño, y de practicar todas las diligencias precisas en casos de defuncion.

MÁQUINAS PARA COSER

de la Compañía Fabril «SINGER,»

DE NUEVA YORK.

UN AÑO DE CRÉDITO.

Se pueden adquirir á plazos.—Pagando al contado se hace la rebaja del diez por ciento.

En Castellon, único depósito, calle del Medio, 8, principal.

NO MÁS TERCIANAS NI CUARTANAS.

AGUA FEBRÍFUGA ETÉREA,

preparada por los Sres. Farmacéuticos **FABREGAT Y PRADES.**

Infalible para combatir toda clase de intermitentes por rebeldes que se presenten. Tercianarios cansados de tomar toda clase de remedios, han tenido que recurrir al Agua febrífuga etérea y al tercer día de tomarla han visto desaparecer como por encanto tan molesta dolencia. Precio, 24 reales botella.

ADVERTENCIA: El enfermo puede comer de todo durante el tratamiento, y puede dedicarse á sus habituales trabajos.

Puntos de venta: Al por mayor, Farmacia de Fabregat, Medio, 21, Castellon de la Plana, y al por menor, en la misma Farmacia y en la de Prades, Almazora, Mayor, 8.

Medio, 53, bajos. IMPRENTA Medio, 53, bajos.

DEL DIARIO DE CASTELLON

CALLE DEL MEDIO, NÚM. 53. bajos.

En este nuevo Establecimiento que acaba de abrir sus puertas al público, se confeccionan toda clase de impresiones ya sean estas de lujo, ya se concreten simplemente á carteles de anuncios, facturas, circulares, modelaciones oficiales, civiles y militares, letras de cambio, esquelas de defuncion, targetas de visita, matrimoniales, de felicitacion y despedida, y todo cuanto las personas de buen gusto puedan necesitar, á precios módicos, buen papel y esmerada impresion.

En relacion directa este Establecimiento con todas las casas editoriales y grandes centros de suscripcion de Madrid, Barcelona, Valencia y otras muchas del ext ranjero, admite encargos de libros, y suscripciones á obras científicas, novelas, y periódicos políticos y literarios.

Ventas, alquileres y anuncios de nodrizas.

En esta seccion de nuestra página de anuncios, insertaremos por el módico precio de real y medio cada vez que se publiquen, los anuncios de casas desalquiladas, pérdidas de objetos, ventas y anuncios de nodrizas.

Estos anuncios, ocuparán seis líneas iguales en un todo á las columnas de nuestro periódico, pagándose si excediese de este número, con arreglo á la tarifa establecida.

VACUNACION.

En el Centro Médico-Farmacéutico Castellonense, calle Mayor, 33, entresuelo, se practica la operacion de la vacunacion.

Hay para vender paquetes de dos cristales de linfa, al precio de 20 rs. paquete. Tambien se expenden cristales en las acreditadas farmacias de D. Vicente Fabregat, D. Enrique Dávalos, D. Miguel Ribes y antigua farmacia de Pitarch.

Profesor Dentista DON ANTONIO ESCUDER.

Coloca dientes y dentaduras, orifica, empaستا y limpia la dentadura. Posee gran surtido de dientes y muelas de todos tamaños formas y colores, que coloca y construye por sí mismo, desde un diente suelto hasta una dentadura completa, en oro, plata platino y cauchuch. Habita calle San Félix, núm. 14.

OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK

A 4 REALES TOMO

en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion, encuadernados en tela con planchetas de oro 6/50.

Acaban de publicarse QUIEN NO LA CORRE DE JOVEN... Y UNA NOCHE DE NOVITOS.

VAN PUBLICADAS:

El Mandatario.	1 l.	Un recluta.	2 l.
Una mujer de tres casos.	2 »	La lechera de Montfermeil.	2 »
La Alfontina.	2 »	El amor que pesa y el amor que viene. (4.ª edicion).	1 »
Ni nunca ni siempre.	1 l.	Paul de Kock, su vida y sus obras. (con su retrato).	1 »
El secreto de un consejero.	1 l.	Amores de dos hermanas.	2 »
Paulo y su perro.	1 l.	Una mujer singular (2.ª ed.).	2 »
El profesor Pichchadau.	1 l.	El haribato de Paris.	2 »
Los Petardistas.	2 »	La sociedad de la Truth. (4.ª edicion).	2 »
El señor Averbia en busca de su mujer.	1 »	El hijo de mi mujer. (3.ª ed.).	2 »
Las Independencias.	1 »	El Cornudo. (3.ª edicion).	2 »
El hombre de los tres calzones.	2 »	Un hombre desgraciado. (3.ª edicion).	1 »
Un libertino.	1 »	Gustavo el calavera. (5.ª ed.).	1 »
Las muchachas de prestidanda.	2 »		
Mi vecino Ramuntcho.	2 »		
Los hijos de Maria.—Los maridos.—Edmundo y su prima.	1 »		

A las que se gñtán las demas de tan popular autor. Vendense en las principales librerias. Los pedidos á SALVADOR MANDERO, Ronda del Norte, 158, Barcelona.

DIARIO DE CASTELLÓN,



PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO I.

Precios de suscripción.

En Castellón.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.
Redacción y Administración: Medio, 53, lajas,
donde se ha de dirigir la correspondencia y recla-
maciones.

Domingo 21 de mayo de 1876.

Se publica todos los días excepto los siguientes
a festivos.

Anuncios.

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 cént. de
peseta línea.—Remitidos, á precios convenciona-
les.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cénti-
mos de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—
Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.

Núm. 31.

CÓRTESES.

CONGRESO.

SESION DE HOY 18 DE MAYO.

Se abrió la sesión á la una y media, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera. Leída y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Sagasta pide conste su nombre con la minoría constitucional en la votación de la enmienda del Sr. Segovia.

Los señores Balaguer, Hurtado y Guirao presentan varias exposiciones.

Son proclamados diputados los señores Navarro Rodrigo (D. Antonio), Méndez Vigo y Soler.

Pasando á la orden del día, se da lectura al art. 13 del proyecto de constitución y á la enmienda presentada á dicho artículo por el Sr. Pidal, levantándose éste á apoyarla; y después de un corto discurso, pregunta á la comisión si las personas religiosas pueden asociarse para sus fines propios, pidiendo al congreso que, dada la importancia que envuelve su enmienda, se tome en consideración.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia le contesta, diciendo que las asociaciones de personas religiosas, con carácter de comunidades, tendrían que sujetarse, como es muy natural, á las leyes especiales, de conformidad con el Concordato, y que en cuanto á las civiles, el artículo estaba bien terminante, por lo que no tenía nada que añadir.

El señor ministro concluyó rogando al señor Pidal que retire su enmienda.

El Sr. Pidal rectifica, insistiendo en sostener su enmienda por considerarla necesaria.

El Sr. Alonso Martínez, de la comisión, dice que la enmienda del Sr. Pidal no es solamente inútil, sino perjudicial; hace después algunos argumentos que coinciden con los expuestos por el señor ministro de Gracia y Justicia, y termina diciendo que la comisión no puede admitir la enmienda en cuestión.

Los señores Pidal y Alonso Martínez rectificaron.

Leída la enmienda del Sr. Pidal, éste pidió que la votación fuese nominal, resultando desechada por 123 votos contra 10.

Puesto á discusión el art. 13, fué aprobado sin dar lugar á ella, y de la misma manera lo fueron los artículos del 14 al 16 inclusive.

Leído el 17, el Sr. Albareda se levanta á apoyar una enmienda á dicho artículo presentada por él.

El art. 17 trata de las garantías individuales, y la enmienda presentada por el Sr. Albareda pide que éstas no se suspendan sino cuando el crítico de las circunstancias así lo exijan y en virtud de la autorización de los poderes á los cuales conceden este derecho las leyes.

El Sr. Albareda, en un extenso discurso, expone los grandes trastornos políticos que ha traído consigo el abuso tan frecuente de esta atribución.

Recuerda la caída de diferentes poderes á causa de este abuso, y la diferencia que siempre ha habido entre los poderes que han sucumbido respetando la ley, como

sucedió con D. Amadeo, á quien dedicó algunas frases de respeto, y los que han caído por no respetarla.

S. S. se extiende en numerosas consideraciones históricas, tratando de demostrar lo perjudicial del abuso exagerado en la suspensión de las garantías, y después de amenazar un tanto su discurso con algunas chistosas historietas con relación á la diversa actitud de los partidos políticos, termina diciendo que este abuso es un peligro para las instituciones, y, por lo tanto, para la patria.

El Sr. Candau, de la comisión, contesta al Sr. Albareda.

FIN DE LA SESION DE AYER.

El Sr. Pidal pregunta al ministro de Fomento si está comprendida en el art. 12 la colación de grados.

El señor ministro de Fomento contesta afirmativamente.

El Sr. Pidal combate esta atribución en el Estado, que produce un monopolio injusto y exagerado que está en contraposición con la libertad de enseñanza.

El Sr. Silvela, de la comisión, dice que no comprende cómo el Sr. Pidal quiere conceder el derecho de esta colación á toda corporación que pudiera fundarse, pues esto parece deducirse de sus palabras; cita los abusos que durante el periodo revolucionario se han cometido en la concesión de grados, llegando al extremo de que cuando se presentaban algunas oposiciones, siempre hacían constar en los Boletines de provincias que solamente podían aspirar á éstas las personas que hubieran obtenido el grado en ciertos y determinados años, lo que demuestra suficientemente la confianza que se tenía en el sistema anteriormente seguido en la colación de grados.

El Sr. Pidal dice que hay que distinguir entre expedir el título y conceder el grado; que lo primero podía muy bien ser de la competencia del Estado, pero no lo segundo, pues, según su modo de ver, era completamente absurdo, porque el mismo derecho tenía el Estado para conceder el título á un abogado que á un carpintero.

El Sr. Silvela dice que la doctrina que defendía el Sr. Pidal era la más democrática; por lo tanto, según lo expuesto por S. S., si se fundase una universidad protestante se le debía conceder la misma facultad que á las demás; y que si así era, el Sr. Pidal podía cambiar su sitio para ocupar uno al lado de los demócratas.

El Sr. Pidal contesta que él no, puesto que no es partidario de la libertad religiosa, pero que los que lo son deberían respetar esos grados, y que no era la libertad sino el monopolio la causa de la decadencia de la enseñanza.

El Sr. Maldonado Macanaz sube á la tribuna y pide á la comisión le conteste á las tres preguntas siguientes: primera, por qué no se halla establecida en el artículo 12 la enseñanza obligatoria; segunda, si hay necesidad de pedir autorización al gobierno para fundar establecimientos de enseñanza privada, y tercera, si estos establecimientos requieren el carácter de nacionalidad.

El Sr. Arnau dice algunas palabras respecto á su voto particular acerca del referido artículo.

El Sr. Peñuelas usa de la palabra en contra de la totalidad del art. 12, encontrándolo sumamente vago, y por lo tanto, siendo, á modo de ver del orador, muy peligroso el conceder el derecho de establecer la extensión ó limitación de dicho artículo á las leyes orgánicas, pues entonces estará al arbitrio de los poderes desarrollarlo en sentido liberal ó reaccionario, según el partido que estuviese en el poder.

El señor ministro de Fomento hace algunas declaraciones respecto al sentido del art. 12 según lo presenta la comisión.

Rectifican los Sres. Maldonado y Arnau.

El Sr. Silvela, de la comisión, explica clara y terminantemente el art. 12 según lo entiende la comisión, y dice que la parte de dicho artículo por la cual se pueden desarrollar las disposiciones sobre enseñanza, ya en sentido liberal ó ya en otro, que el Sr. Peñuelas llamaría reaccionario, y que es la parte que más censura dicho señor, á su modo de ver es la mejor, pues de esta manera se puede armonizar que cuando los gobiernos, en virtud de la desconfianza que inspiren al país, alternen en el poder, puedan dentro de una misma constitución poner en práctica sus doctrinas.

Rectifica el Sr. Peñuelas.

El Sr. Pidal lee el párrafo tercero del artículo 12, y dice que, según está redactado, nadie puede comprender que esté en él consignada la colación de grados como competencia del Estado.

Puesto á votación nominal el art. 12, fué aprobado por 169 votos contra 25.

Se suspende la discusión, y se aprueba en votación definitiva el proyecto de arrego de la Deuda del Tesoro.

Se lee el despacho ordinario y se levanta la sesión á las siete menos veinte.

RECUERDOS HISTÓRICOS.

EFEMÉRIDES DE CASTELLÓN.

MES DE MAYO.

Día 21.

Año 1448.—El rey D. Alfonso V prohibe bajo las más severas penas al cultivo del arroz en los pueblos de la Plana.

Funestos han sido los extragos que en todos tiempos ha producido el cultivo del arroz en todos los pueblos de la Plana. No es cosa fácil averiguar la época de que data este cultivo; lo más probable es, que lo introdujeran los árabes con su dominación, y que fueran extendiéndolo á medida que se proporcionaban abundantes aguas.

Lo que sí es cierto, que en el primer tercio del siglo XIV se notaron ya funestas consecuencias en la salud, y empezaron las prohibiciones del cultivo de esta planta; pues en un índice antiguo del archivo municipal he visto indicado un decreto del rey D. Alfonso IV, cuyo original no he podido encontrar, prohibiendo semejante cultivo.

D. Pedro IV en las cortes del año 1342

confirmó las prohibiciones que en varios tiempos se habían hecho, y debieron sobrevenir grandes enfermedades en ésta hasta entonces próspera villa, pues en un privilegio fechado en la Torre del Greco á 1.º de febrero de 1357, perdona el rey á los habitantes de Castellón el pago de ciertos censos, en atención á las enfermedades que habían sufrido. Es un pergamino muy deteriorado; sin embargo, aún se puede leer que el rey concedió además muchas libertades y franquicias á los que vinieran de nuevo á poblar la villa, y después añade: *emairment el any proposat (1356) son ostades en aquella part per la pestilencia dels ríegies molles morts... é per falta de la molta gent que es morta, no basten á sostenir ni conrear les abres, terres, heretals, etc.*

El mismo rey D. Pedro, en un privilegio fechado en Valencia en 10 de junio de 1382, perdona á los de Castellón toda clase de contribuciones por espacio de diez años, á causa de la pobreza y miseria de sus habitantes y de las muchas enfermedades y despoblación que en la villa había, según dicho documento expresa.

D. Juan I, hallándose en Zaragoza, publicó en 27 de mayo de 1388 una provision, prohibiendo se plantasen arroces con *es-corbentias ó estanques* en Castellón y demás pueblos de la Plana, bajo la pena de 30 *sots* por hanegada, por las muchas enfermedades que se seguían. Poca debió parecer la pena, pues el mismo D. Juan en otro provision dada en Zaragoza en aquel mismo año las impone mucho más severas y prohíbe con más energía el cultivo de dicha planta.

El rey D. Martín, en 1403 no solo lo prohibió en la Plana, sino en todo el reino.

Documento de suma importancia es una pragmática de D. Alfonso V, fechada en la Abadía, cerca del castillo de Fangho, en 21 de mayo de 1448, en la que dice el rey que sus predecesores, *solicitos circa conservationem corporum subditorum que cenoso vapore arrótorum ingratiotum*, habían prohibido la plantación de arroces, *ex quibus pestifera clade consumpsit orbati populi, civitates et ville condolentes*: que el rey D. Martín su antecesor las había prohibido terminantemente, y á pesar de esto los moradores de Castellón, llevados de la ambición *ambicione impaciente*, cultivaron dicho producto en gran abundancia el año anterior (1447). *Et utique anno proximo fecerunt ex quibus solitis infectionibus plures in festi vita functi sunt plurimisque infirmatibus in festi.*

Después añade, que las muertes fueron muy numerosas y que la villa quedó completamente despoblada; por todo lo cual prohíbe, bajo las más severas penas, el cultivo de tan mortífera planta en Castellón, Almazora, Villareal y Padrell.

El mismo rey D. Alfonso, desde Nápoles donde se hallaba, renueva en 30 de agosto la anterior pragmática, estableciendo, penas más rigurosas.

Estos datos no pueden ser más elocuentes; pero aún los hay muchos más.

Por los años 1530, atendiendo los terrenientes de fadrell más bien á su interés particular que á la salud, hicieron grandes plantaciones de arroz en sus posesiones. El síndico de Castellón D. Pedro Catalán

Monzonis acudió en queja en nombre de la villa á la reina emperatriz doña Isabel de Portugal, muger del emperador Carlos V., y se expresa del siguiente modo: «Que en diversos fueros y privilegios fun hecho prohibiciones, so muchas é diversas penas, de los arroces correntias y estanquias á las villas de Castellon, Almazora y Fadrell, Burriana, Villareal y toda la plana de Burriana por razon de las muchas fiebres y dolencias que por infeccion de los dichos arroces se siguen en aquellas, y suplica les hiciese merced mandarles guardar los dichos fueros y privilegios.» La reina, en carta fechada en Medina del Campo, ordena á D. Jaime Viciana, portante-veces general gobernador del río Uxó acá, que oidas las dos partes, administre recta y severa justicia. Siguióse de esto un ruidoso pleito, pues los de Fadrell presentaron un privilegio de la misma reina dado en 20 de diciembre de 1537, permitiéndoles el cultivo del arroz. Perdieron por fin los de Fadrell, y sus arroces fueron segados y talados. La sentencia dice así: «Que segons tenors dels dessus dits privilegis á la dèssus dita vila otorgats é als per furs é privilegis del present regne es prohibit als hereters del terme de Fadrell fer arroces ascorentias é estanquias é es provehit é manant quels queus fan sien talls, erradicats é arrancats, é aquellos sien encorregats en les penes en los dits privilegis estatuides.»

El emperador Carlos V, en privilegio dado en Monzon en 12 de noviembre de 1503, en el que concede permiso á la villa de Castellon para construir una albufera en las marjales, dice hablando de estas:

«Les aigues podrides que en aquellos se fan, corrompen los aires é infeccionen les cosas humans é causen moltes malalties, de hont, se segueixen moltes morts en dita vila.»

El documento más precioso por varios conceptos, y en particular para el objeto de que tratamos, es un memorial dirigido por la villa de Castellon al rey D. Juan II en 20 de abril de 1438. Empieza diciendo que el año 1357, despues de la guerra con el rey D. Pedro de Castilla, contaba Castellon 1,110 *fochs* (casas habitadas); pero dejemos hablar al citado documento:

«E per ço, com en apres á Nostre Señor Deu ha plagut per lurs de-merits per frequentacions de mortaldats é malalties visitar los habitants de la dita vila que en l' any 1398 moriren pus de mil sisesentes personas com moltes é diverses jornades hagués que moriren en la dita vila trenta sis. Quen lany 1410 moriren en la dita vila, de febra peslenciana, pus de noucentes personas. Quen lany 1435 de huitentes personas ensus, aiximateix de febres pestilencials, entre les quals, entre homens y dones moriren pus de docents cincuenta caps de cases. En tan que hui per dolor en la dita vila no stan ni habiten sino 569 *fochs* entre casats, viudos, viudes, pubills é personas miserables, en los quals há pus de cinquenta viudos é noranta viudes é tretze *fadrins* que james encara no hagut mulier jatsia stinguen é tinguen casa hoberta.»

Enuenera despues los servicios que la villa ha prestado á los reyes antecesores, los gastos públicos que tiene y los impuestos que paga, cosas todas muy interesantes para la historia de esta ciudad, pero que no son de este lugar.

Hace mencion despues de Burriana, y dice:

«Semblantment es un punt de completa depoblació é ruina, que en lo dit any 1362 font comptada, é es trobaren 897 *fochs*, y en lo dia de hui (1438) nos trohen en aquella y on-el terme de aquella entre cristians, moros, judios, etc., 190 *fochs*.»

Despues ruega al rey tenga piedad y misericordia de *tantes viudes, pubills, po-*

bres é personas miserables quen les dites universitats habiten, que destituides de tot auxilli hagen á desempeñar po del seu é anar com á desesperats per diverses parts del mont per mendicants suffragis per suportar lur miserable vida.

¡Cuán caro pagaron los habitantes de esta comarca las ventajas que pueda producir la cosecha del arroz!

Resumiendo el movimiento de población que Castellon tuvo en aquella época, resulta, que en 1357 habia 1,110 casas habitadas; en 1438, por las causas expuestas, bajó el número á 569, y en el año 1478, segun datos tomados de otros documentos, solo habia ¡33 *fochs*!

¡Tal era el estado de ruina, despoblación y miseria á que esta villa antes tan próspera y tan fértil habia llegado!

Las sábias disposiciones que los reyes todos habian tomado, anatematizando tan pernicioso cultivo, contribuyeron á que renaciera la salud, y fuera poblándose poco á poco la desgraciada villa; pues en 1574 contaba ya 700 casas todas habitadas.

Hay que tener muy presente, que no siempre conviene establecer determinados cultivos, por seductores que sean sus resultados, y aun cuando en la calidad del terreno se encuentren las condiciones geológico-agrícolas necesarias, si se ha de ocasionar algun perjuicio á la salud pública. Así en este pais debe proibirse enteramente el cultivo del arroz, pues el hallarse cerrada la Plana al N. NO. y O. por montañas de bastante elevación, hace que los vientos reinantes, que son los de Levante y Sur, no pueden circular libremente; de donde resulta que se inficiona la atmósfera y se convierte en un foco continuo de mala índole.

El Sr. Cabanilles, que con tanto talento y sagacidad supo ocuparse en su descripción del reino de Valencia de todas las cuestiones útiles á sus habitantes, se expresa en los siguientes términos á propósito de esta cuestion: «A vista de los tristes efectos que iban produciendo los arrozales, se decretó su proscripción y cesó la epidemia. Esta experiencia prueba que vale más dejar inculca mucha tierra, que beneficiada en perjuicio de la salud. No conviene introducir dicho cultivo aun en tierras pantanosas por naturaleza, sin examinar antes la posicion de los lugares vecinos, y sin ver si hay montes que impidan el curso libre de los vientos, por cuyos obstáculos se detengan y amontonan las miasmas en perjuicio de los vivientes.» Despues hablando de los perjuicios que dicho cultivo ha ocasionado á Castellon, dice: «Las abundantes aguas que el Millares facilita á los de Castellon y villas vecinas, y las ideas lisonjeras de ganancia y ocio que supieron abultar los aficionados al cultivo del arroz, tentaron é hicieron caer en el lazo á muchos de las citadas villas. Escogieron por arrozales los sitios hondos y casi pantanosos muy cerca del mar; empezó el cultivo y muy pronto se vició la atmósfera: siguiéronse efectos tan funestos, que la humanidad y la justicia se armaron contra este enemigo. Desde luego se convirtieron en hospitales las villas más sanas; las tercianas eran malignas y pestilenciales: dias hubo de diez muertos en la sola villa de Burriana. No pudiendo sufrir el extrago que causaba el arroz, se prohibió su cultivo, y desde aquella época empezó su felicidad, renaciendo la salud, la abundancia de producciones y el aumento de población.»

Refiriéndose á Villareal, se expresa en los siguientes términos: «Sus vecinos, prefiriendo el interés á la salud, plantaron arroces, y muy presto conocieron el yerro, al ver la muerte en sus casas ó en las de los vecinos, y el pueblo lleno de enfermos y cadáveres.»

De Burriana viene á decir lo mismo, y añade: «Los que en aquella infeliz época no pagaban con la vida, diferian el mo-

mento fatal entre enfermedades y congojas.»

La verdad es, que por donde quiera que se ha introducido tan pernicioso cultivo, ha diezmado las poblaciones con enfermedades, contra las cuales son impotentes todos los recursos de la medicina.

El abate Rozier, célebre agricultor francés, dice, que en todos paises de Europa donde se cultiva el arroz, son continuas las tercianas, y que vale más que salga cada año del reino (Francia) una cantidad de dinero para comprar el arroz que se consume, que sacrificar la salud de los habitantes.

Es inútil poner más de manifiesto la necesidad que hay de proibir en este pais el cultivo del arroz, despues de los datos expuestos.

Casi todos los años se suelen hacer plantaciones de este producto en las marjales de esta ciudad, y las autoridades todas están en el imprescindible deber de poner coto á tales abusos y velar por la salud pública; pues como decian los romanos: *Salus populi suprema lex esto*

J. A. BALBAS.

Cronica local y general.

Tenemos entendido que va á establecerse en esta población una fábrica de clin vegetal la cual empezará á funcionar muy en breve.

Desaamos á los autores de este pensamiento todo género de prosperidades.

En Onda se ha abierto al público una nueva fábrica de azulejos.

Los días 4 y 5 del próximo junio tendrán lugar en Vinaroz las corridas de toros que hace tiempo anunciamos. Los toros serán, seis de la ganadería de don Juan Manuel Martí, y otros seis de la viuda de D. Manuel Mazpule, ámbas del Colmenar. En la lidia tomarán parte los siguientes diestros: Espadas: Francisco Arjona Reyes, de Sevilla, y Angel Fernandez Valdemoro, de Madrid. Sobresaliente, José Martí, de Sevilla. Picadores: José Calderon, de Alcalá de Guadaíra, Manuel Gutiérrez (Melones), de Sevilla, Francisco Oliver, de Sevilla y Joaquin Chico, de Madrid. Banderilleros: Victoriano Alcon (el cabo), de Madrid, Julian Sanchez, de Sevilla, José Martín, de Sevilla, Pedro Fernandez Valdemoro, de Madrid, Isidoro Rico, de Id., y José Torrijos (Pepin), de Id. Puntillero: José Torrijos.

Para consuelo de los creyentes en los vaticinios astronómicos, los diremos que el célebre Zaragozano Castillo, en su almanaque «El firmamento,» hace el siguiente augurio del cuarto de luna menguante que comenzó el martes:

«Calor; tiempo hermoso; díaano y azul se mostrará el cielo por tres dias, que variará en vientos E. SE., que nos trae temporales con pedriscos y á la postre muy seco: gran calor.»

Hemos recibido un ejemplar de la exposicion que la Liga de Proprietarios, comerciantes é industriales de Valencia eleva á las córtes con motivo del proyecto de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1876 á 77 para que no se eleve el tipo de tributación á la contribucion directa.

¡ Parece que nuestro celoso ayuntamiento, trata de disponer que se coloquen faroles en el paseo de Ribalta. Con esto y con que el señor gobernador militar sea tan galante que nos proporcione el placer de oír la música en aquel paso en algunas de las noches del verano próximo, damos la enhorabuena á las pollas y á los idem, y nos proponemos recoger buena cosecha de anecdotillos para nuestra gacotilla.

Para dar mayor animacion y con objeto de que los forasteros encuentren en Vinaroz elementos de agradable solaz, se celebrarán ferias, que empezarán dos dias antes y terminarán dos dias despues de las corridas.

Funcionará en el teatro una compañía lírica dramática, compuesta de conocidos y distinguidos artistas, y finalmente, la empresa del ferro-carril ha concedido robaja en los trenes de Valencia á Tarregona inclusive, anunciada ya por carteles y valedera desde el dia 2 al 6 inclusive.

Nuestro colega madrileño «El Imparcial» ha sido recogido por órden de la autoridad.

Lo sentimos.

Ayer en el tren correo salió de Valencia para Madrid el senador D. Manuel Benedicto.

Apesar de las órdenes dadas, no se ha llenado por completo la taza de la fuente del paseo de Ribalta.

¿Se teme á caso que este artefacto revente henchido de gozo al verse en el pleno uso de sus derechos? A bien que podremos componerla otra vez si estallase de entusiasmo. Animo, y á ver que dá de sí el peñon de la gomerá.

Ayer quedó aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, de esta municipalidad.

En la sesion que celebró ayer el ayuntamiento se ocupó del bando de buen gobierno que se publicará muy en breve.

Anteayer tarde se procedió, por una comision de nuestro ayuntamiento, á reconocer el terreno para la modificacion del camino del cementerio, quedando ultimado este asunto y señalados los puntos extremos del nuevo trozo que se ha de construir, para unir el *dels Mestrets* con el actual camino, bastante más arriba del pasco de Ribalta.

Así nos gusta.

Ayer entraron en esta población y con destino á la de Valencia, 600 cazadores de Mérida.

Antes de terminar el presente mes se cerrará la matricula para los alumnos de la universidad de Valencia que hayan de abonar el segundo plazo. Los estudiantes de instituto de segunda enseñanza podrán abornarlo hasta en los dias de exámenes de prueba de curso.

Hemos recibido una carta fechada en Benlloch y suscrita por el capitán de la tercera compañía de movilizados de esta provincia Sr. Sales, en la cual nos manifiesta que se vé obligado á socorrer á sus voluntarios con una peseta diaria, mitad de las dietas que deben percibir, y cantidad que no basta á sufragar sus primeras necesidades.

Así es Sr. director, dice, que teniendo libramientos en mi poder correspondientes á los meses de marzo y abril, por más esfuerzos que practico no me es posible cobrar un céntimo de esa administracion económica.

Tal vez no haya fondos, pero creo que son dignos de que se atiendan algun tanto á estos infelices que han derramado su sangre por la libertad dejando por esta causa sus intereses y familia.

Dignos son, los voluntarios de Sales, de que se atiendan sus quejas, y llamamos la atención de las autoridades para que se remedie en lo posible el lastimoso estado en que se encuentran.

Dentro de breves dias empezará la discusion en el senado acerca del proyecto de los fueros. El resultado de las conferen-

cias celebradas en Navarra, rio, no aceptados, sionados legios,

Dice «A ul próximo rer de r á Barce guerra.»

Orden o

El do doce y ciudad, de los nicion, los dias dispong litar, A

Parad don Sal serva d ues, D. cial de Lanzas

DEFU NACI MAT

SANT

Cuar Miguel serva á Las gano du de med Que dir Despus

En la nueve o misa co visperas Caridad el arcip

En l por la n los ejer misa se con inte misa se seguirá letrillas Por la San Fre na Mag cisco R

En la media de May rante la cen los dlientes marías dirigid chés y

cias celebradas entre los representantes de Navarra y el gobierno, al decir de un diario, no producen solucion alguna que sea aceptada por ambas partes. Estos comisionados insisten en conservar sus privilegios, lo mismo que los de Guipúzcoa.

Dice el «Diario de Valencia»

«A últimos de este mes, ó á primeros del próximo junio, volverán los trenes á recorrer de noche todo el trayecto de Valencia, á Barcelona, como lo hacian antes de la guerra.»

Avisos oficiales.

Orden de la plaza del 20 de mayo de 1876.

El domingo tendrá lugar la misa á las doce y media en la Iglesia Mayor de esta ciudad, oficiada por uno de los capellanes de los cuerpos respectivos de esta guarnicion, y esto mismo se observará todos los dias festivos mientras otra cosa no se disponga.—El brigadier gobernador militar, *Alemany*.

Servicio para el 21.

Parada y principal, Málaga; gefe de dia, don Salvador Nebot, comandante de la reserva de caballeria; Hospital y provisiones, D. Vidal Roldán, capitán del provincial de Castellon.—El sargento mayor, *Lanzas*.

Registro civil.

DEFUNCIONES.—Varones, 1.
NACIMIENTOS.—Varones, 1.—Hembras, 1.
MATRIMONIOS, 3.

Boletin religioso.

SANTOS DE HOY.—San Secundino mr.
Funciones religiosas.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Miguel. Se descubre á las cinco y se reserva á las seis y media.

A las ocho de la mañana, misa con órgano durante la cual se leerán tres puntos de meditacion.

A las tres de la tarde, rosario, sermon que dirá el doctor D. Hilario Segarra. Despues los ejercicios del Mes de Maria.

En la parroquial de Santa Maria, á las nueve de la mañana, despues de tercia, misa conventual, y por la tarde á las tres, visperas, completas y los ejercicios de la Caridad, con exposicion y sermon que dirá el arcipreste D. Juan Gardona.

En la iglesia de la Santisima Sangre por la mañana á las nueve se celebrarán los ejercicios del Mes de Maria. Durante la misa se lee la meditacion propia del dia, con intermedios de órgano. Terminada la misa se canta la antífona Regina Cœli y seguirán las demás oraciones y canto de letirillas de costumbre.

Por la tarde los ejercicios de la T. O. de San Francisco, con exposicion de Su Divina Magestad y sermon que dirá D. Francisco Rovira.

En la iglesia de Santa Clara, á las siete y media de la mañana los ejercicios del Mes de Mayo, dedicado á Maria Santisima. Durante la misa rezada que se celebra, se hacen los ejercicios espirituales correspondientes al dia, y se cantan plegarias, avemarías y letirillas por un coro de niños, dirigido por el profesor D. Francisco Pachés y Andreu.

CORREO DE MADRID.

Dia 19 mayo.

—La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Real decreto (rectificado) marcando las condiciones á que ha de ajustarse el arrendamiento por el Estado de edificios particulares.

Real orden declarando caducada la carga de justicia de 1,205 pesetas 48 céntimos, que figura en el presupuesto á favor del marqués de Rasaruc.

Gobernacion.—Real orden declarando inadmisibile el recurso promovido contra un fallo de la comision provincial de Murcia, por el que declaró soldado al mozo Pedro Ortiz.

Fomento.—Reales órdenes disponiendo la provision por traslacion y concurso de tres cátedras de facultad.

Otra dando las gracias á varios particulares por sus donativos de libros con destino á bibliotecas particulares.

—Se ha acordado que los individuos de administracion militar pertenecientes á las brigadas de obreros, y que reunan condiciones para ello, sean incorporados al cuerpo de artilleria.

—En el correo de Cuba se remitió ayer la nueva plantilla del personal de Puerto-Rico.

—Dice un colega:
«Parece que un ex-diputado republicano, muy conocido en Madrid, ha sido herido en desafio hace pocos dias.»

—En el Meson de Arcos de Parada de Amoeiro (Orense) han sido muertos ayer por la guardia civil tres criminales que intentaron resistir las intimaciones de aquella fuerza.

—Se dice, con referencia á una carta de Bilbao, que dentro de pocos dias se reunirán en junta general las diputaciones forales para oír á sus comisionados á corte, á cuya junta se atribuye alguna importancia.

—La guardia civil de la provincia de Huesca ha capturado á los nueve autores del robo de 8,000 duros hecho hace dos años en la dehesa de La Almunia al recaudador de contribuciones de Tamarite.

—Han sido nombrados médicos-directores de sanidad: de Bilbao, D. Aureliano Garcia de la Mora; de Palma de Mallorca, D. Enrique Parodi; de Tortosa, D. Estéban Andreu, y de Vendrell, D. José Reventos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL «DIARIO DE CASTELLON.»

Madrid 19 de mayo de 1876.

Sr. director del DIARIO DE CASTELLON.

Aunque los periódicos han anunciado ayer y antes de ayer que hoy celebrarían una conferencia los comisionados de Navarra con el presidente del Consejo de ministros, dicha conferencia no ha podido verificarse á causa de tener ocupaciones imprescindibles el Sr. Cánovas del Castillo, pero tendrá lugar en uno de los próximos dias. Apesar de ello se insiste en que mañana presentará el Sr. Cánovas al senado el proyecto de ley de abolicion de los fueros. Si es así, será probable que mañana mismo se realice la anunciada conferencia antes de abrirse la sesion del senado.

Hoy ha continuado en el congreso el debate sobre la constitucion. A consecuencia de las objeciones que se han hecho

sobre los artículos referentes á la organizacion del senado, la comision ha retirado dichos artículos para introducir en ellos algunas modificaciones que amplien las cualidades para ser senadores.

La comision de presupuestos muestra grande empeño por que se hagan economias en el de gastos, y al efecto está introduciendo importantes modificaciones en el presupuesto de algunos departamentos ministeriales.

En la reunion que ha tenido hoy con el ministro de Marina ha convenido en rebajar diez y siete millones en los gastos de este ministerio.

Tambien piensa en aumentar los ingresos por medio de subir el precio de algunos servicios como por ejemplo el de correos, haciendo que el franqueo de cartas cueste veinte céntimos en vez de quince que ahora importa. Es probable que con esto no se consiga gran cosa porque disminuirá el número de cartas que circulen.

La sesion de ayer tarde del congreso terminó segun verá V. en los periódicos con un incidente bastante desagradable entre los señores Sagasta y Candau. El primero aprovechó algunas alusiones personales para dirigir al segundo una sangrienta filipica de la cual se defendió como pudo el señor Candau quedando bastante mal parado.

Los periódicos constitucionales tratan el asunto hoy con bastante prudencia y se conoce que no quieren romper en absoluto con los disidentes porque la fraccion unionista de los constitucionales no ha perdido la esperanza de atraerse en un momento dado.

Anoche se dijo que á causa de este incidente habia ocurrido un lance desagradable entre los señores Sagasta y Candau, pero la noticia no es cierta y la cuestion no ha tenido consecuencias.

Ayer fué denunciado el periódico *El Imparcial* y anoche prohibida su venta por las calles fundando esta medida en una de las circulares vigentes sobre imprenta. Esta determinacion á que no se habia somatido hasta ahora, ninguno de los periódicos denunciados ha llamado mucho la atencion porque significa una pena impuesta antes de que los tribunales fallen sobre la denuncia, pero se cree que la prohibicion gubernativa de la venta, se levante mañana mismo, al ménos con tal objeto se hacen gestiones.

Anoche se dijo que á causa de las ideas expuestas en el congreso sobre instruccion pública por los señores don Victor Arnau, subsecretario de Gracia y Justicia, y Maldonado Macanáz director de Instruccion pública, ideas no aprobadas por el gobierno, ámbos habian presentado la dimision. La noticia no es cierta.

Telégramas extranjeros.

Paris, 17,

Se desmiente que el gobernador del *Credit Foncier* vaya á ser variado.

Versalles, 17.

La Cámara de diputados sigue discutiendo la amnistia.

Habiendo concluido la totalidad del proyecto, se pasará mañana á discutir los artículos.

Raspail hablará en favor de una amnistia completa.

Paris 17.

Con motivo de los funerales de Michelet, los estudiantes proyectan convocar un congreso internacional de escolares,

Versalles, 17.

El ministro de Justicia ha pedido á la cámara de diputados autorizacion para procesar al diputado señor Rouvier.

Paris, 18.

Una muchedumbre inmensa ha asistido hoy á los funerales del cadáver de Michelet, que ha sido trasportado á Paris. No ha habido ningun desórden.

Versalles, 18.

La Cámara ha rechazado por 394 votos contra 52 la proposicion de Raspail sobre la amnistia completa. Este diputado ha procurado justificar á los comuneros. Su discurso ha sido interrumpido varias veces.

Londres, 18.

Los ex-reyes de Hannover llegaron ayer á esta capital.

Viena, 18.

Segun noticias que se reciben de la frontera de Bosnia, ha habido nuevos combates, en los cuales han obtenido ventajas los insurrectos.

Se habla de grandes atrocidades cometidas por los turcos en poblaciones indefensas.

La agitacion aumenta, tanto en la Bosnia como en la Herzegovina.

Agentes oficiosos de las potencias gestionan la celebracion de un armisticio, pero se duda que los insurrectos lo acepten.

ÚLTIMA HORA.

Servicio particular del DIARIO DE CASTELLON.

Madrid 20 de mayo.

(Expedido á las 5 y 30 de la tarde.)

(Agencia Fabra.)

Esta tarde se ha presentado al senado el proyecto de abolicion de los fueros en las provincias vascongadas.

En él se trata de igualar á dichas provincias con las restantes de España.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100..... 13,50
Bonos del Tesoro..... 54,00
Subs. de ferro-carriles.. 24,50

Madrid, 20.

(Expedido á las 5 y 40 de la tarde.)

(Agencia Especial.)

La «Gaceta» de hoy no contiene ninguna disposicion de interés.

La comision de presupuestos hace muchas economias en el de gastos y piensa elevar algo el de ingresos, aumentando el valor de algunos servicios públicos.

Tal vez sufra aumento el franqueo de las cartas.

En el senado se ha presentado ya el proyecto de abolicion de los fueros.

Imprenta del DIARIO DE CASTELLON.

DIARIO DE CASTELLON,

PERIÓDICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Contiene artículos de intereses materiales, literarios, extracto de las sesiones de Cortes, noticias generales y particulares de Castellon y su provincia, correspondencias diarias de Madrid, telegramas de última hora nacionales y extranjeros, contando además con activos corresponsales en la provincia, en las principales poblaciones de España y en otras de fuera de ella.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Capital:—Un mes, 6 rs.—Trimestre, 18.—Fuera de Castellon:—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 4.

INSERCCIONES.

A los suscritores.—En la cuarta página, 5 cénts. de peseta línea.—Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno. A los no suscritores.—En la cuarta página, 10 cénts de peseta línea.—Remitidos, á 1 real línea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno. Los anuncios y reclamos en la primera, segunda y tercera páginas, devengarán doble derechos de los estipulados en las tarifas anteriores. Redaccion y Administracion, Medio, 53, bajos, donde ha de dirigirse la correspondencia y reclamaciones. El pago de la suscripcion y anuncios, puede hacerse remitiendo libranzas ó letras á favor del Administrador de este periódico: se admitirán tambien en pago, sellos de correos que no sean de guerra.

FÁBRICA DE ATAQUES, HÁBITOS Y FLORES DE MIGUEL NÁJER,

plaza de la Constitucion, número 2, Castellon.

En este establecimiento se hallará constantemente un surtido grande de ataques, hábitos y toda clase de objetos fúnebres, á gusto de los compradores y á precios sumamente reducidos.

Esta casa se encarga de todo lo necesario para el funeral, como son flameros, cera, paño, y de practicar todas las diligencias precisas en casos de defuncion.

MÁQUINAS PARA COSER

de la Compañía Fabril «SINGER,»

DE NUEVA YORK.

UN AÑO DE CRÉDITO.

Se pueden adquirir á plazos.—Pagando al contado se hace la rebaja del diez por ciento.

En Castellon, único depósito, calle del Medio, 8, principal.

NO MÁS TERCIANAS NI CUARTANAS.

AGUA FEBRÍFUGA ETÉREA,

preparada por los Sres. Farmacéuticos **FABREGAT Y PRADES.**

Infalible para combatir toda clase de intermitentes por rebeldes que se presenten. Tercianarios cansados de tomar toda clase de remedios, han tenido que recurrir al Agua febrífuga etérea y al tercer día de tomarla han visto desaparecer como por encanto tan molesta dolencia. Precio, 24 reales botella.

ADVERTENCIA: El enfermo puede comer de todo durante el tratamiento, y puede dedicarse á sus habituales trabajos.

Puntos de venta: Al por mayor, Farmacia de Fabregat, Medio, 21, Castellon de la Plana, y al por menor, en la misma Farmacia y en la de Prades, Almazora, Mayor, 8.

Medio, 53, bajos. IMPRENTA Medio, 53, bajos. DEL DIARIO DE CASTELLON

CALLE DEL MEDIO, NÚM. 53. bajos.

En este nuevo Establecimiento que acaba de abrir sus puertas al público, se confeccionan toda clase de impresiones ya sean estas de lujo, ya se concreten simplemente á carteles de anuncios, facturas, circulares, modelaciones oficiales, civiles y militares, letras de cambio, esquelas de defuncion, targetas de visita, matrimoniales, de felicitacion y despedida, y todo cuanto las personas de buen gusto puedan necesitar, á precios módicos, buen papel y esmerada impresion.

En relacion directa este Establecimiento con todas las casas editoriales y grandes centros de suscripcion de Madrid, Barcelona, Valencia y otras muchas del ext ranjero, admite encargos de libros, y suscripciones á obras científicas, novelas, y periódicos políticos y literarios.

Ventas, alquileres y anuncios de nodrizas.

En esta seccion de nuestra página de anuncios, insertaremos por el módico precio de real y medio cada vez que se publiquen, los anuncios de casas desahuciladas, pérdidas de objetos, ventas y anuncios de nodrizas.

Estos anuncios, ocuparán seis líneas iguales en un todo á las columnas de nuestro periódico, pagándose si excediese de este número, con arreglo á la tarifa establecida.

VACUNACION.

En el Centro Médico-Farmacéutico Castellonense, calle Mayor, 33, entresuelo, se practica la operacion de la vacunacion.

Hay para vender paquetes de dos cristales de linfa, al precio de 20 rs. paquete.

Tambien se expenden cristales en las acreditadas farmacias de D. Vicente Fabregat, D. Enrique Dávalos, D. Miguel Ribés y antigua farmacia de Pitarch.

Profesor Dentista DON ANTONIO ESCUDER.

Coloca dientes y dentaduras, orifica, empasta y limpia la dentadura. Posee gran surtido de dientes y muelas de todos tamaños formas y colores, que coloca y construye por sí mismo, desde un diente suelto hasta una dentadura completa, en oro, plata platino y cauchuch. Habita calle San Felix, núm. 14.

OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK
A 4 REALES TOMO
en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion, encuadernados en tela con planchetas de oro 6/30.

Acaban de publicarse **QUIEN NO LA CORRE DE JOVEN... Y UNA NOCHE DE NOVIOS.**

VAN PUBLICADAS:

El Mandadero.	1 1	Un pechín.	2 1
Una mujer de tres caras.	2 2	La lechera de Montserrat.	2 2
La Millonaria.	2 2	El amor que pasa y el amor que viene. (4.ª edicion).	1 2
Me muero ni siempre.	2 2	Isidorito.	1 2
El secreto de un conserje.	1 1	Paul de Kock, su vida y sus obras. (con su retrato).	1 2
Pablo y su perro.	2 2	Juan.	1 2
El profesor Panchadigo.	2 2	Amores de dos hermanas.	2 2
Las Petardillas.	1 2	Una mujer singular (2.ª ed.).	2 2
El señor Avelina en busca de su mujer.	1 2	El barbero de Paris.	2 2
Las independientes.	1 1	La sociedad de la Trinita. (4.ª edicion).	2 2
El hombre de los tres calzonas.	2 2	El hijo de mi mujer. (3.ª ed.).	2 2
Un libertino.	1 1	El Corrido. (3.ª edicion).	1 2
Las muchachas de Residencia.	1 2	Un hombre desgraciado. (3.ª edicion).	1 2
Mi vecino Ramonito.	2 2	Gustavo el calavera. (5.ª ed.).	1 2
Los hijos de Maria.—Los malditos.—Edmundo y su prima.	1 2		

A las que seguitan las damos de tan popular autor:
Vendense en las principales librerias. Los pedidos á SALVADOR MAMERO, Ronda del Norte, 128, Barcelona.